

# INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

## CONSEJO ACADEMICO

### RESOLUCION No. 016 (Mayo 5 del 2014)

“Por medio de la cual se conforma la Terna que se enviará al Consejo Directivo para la designación del Rector 2014-2018”

El Consejo Académico de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el Artículo 26 del Estatuto General, y

#### CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es una entidad de carácter público, comprometida con la formación Integral de excelencia en diferentes niveles y metodologías de la educación superior; contribuyendo de manera significativa al avance de la ciencia, la tecnología, la cultura, a la transformación socioeconómica y al desarrollo de la región y del país.

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece la *Autonomía Universitaria*, con la cual se tiene el derecho de darse sus propios estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que el artículo 28 de la ley 30 de 1992, desarrolla la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política.

Que el artículo 2º de la ley 30 de 1992 establece que la Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado.



Que el artículo 3º de la ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, establece que el Estado es garante de la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.

Que de conformidad al Acuerdo No. 22 del 2007 Artículo 19; es función del Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho nombrar o designar al Rector.

Que el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho mediante Acuerdo No 011 de marzo 21 de 2014, reglamentó el proceso de Designación de Rector 2014- 2018 de la Institución Universitaria Antonio José Camacho-UNIAJC.

Que El Artículo 4 del citado Acuerdo estableció el procedimiento para la designación del Rector:

- a) Convocatoria pública para la designación del Rector de la Institución.
- b) Inscripción de aspirantes al cargo.
- c) Verificación de requisitos e informes al Consejo Académico y Directivo.
- d) Presentación de los candidatos (aspirantes admitidos) y de sus programas ante la comunidad UNIAJC.
- e) Consulta Democrática Interna a la Comunidad Universitaria UNIAJC
- f) Informe del Comité Electoral al Consejo Académico sobre los resultados de la consulta Democrática Interna a la Comunidad Universitaria UNIAJC, que arrojará el nombre del ternado automáticamente.
- g) Selección de los dos (2) candidatos que integraran los dos (2) cupos restantes para conformar la Terna por el Consejo Académico, que se envía al Consejo Directivo.
- h) Nombramiento del Rector por el Consejo Directivo de la terna enviada desde el Consejo Académico.
- i) Expedición del acto administrativo por medio del cual se designa Rector de la UNIAJC 2014 - 2018.

Que el Consejo Académico de la UNIAJC mediante Resolución No. 09 de marzo veintiuno (21) de dos mil catorce (2014) estableció el procedimiento para la conformación de la terna que se enviará al Consejo Directivo para la designación del Rector 2014-2018; reglamentó en su Artículo Segundo: El candidato que resultará con la mayor cantidad de votos en la Consulta Democrática hecha a la





Comunidad Universitaria tendrá el derecho de ser uno de los candidatos ternados, sin que medie ningún otro procedimiento; y en su Artículo Tercero: En sesión del Consejo Académico programada para tal efecto dentro del calendario establecido para el proceso de Designación de Rector, se escogerán los restantes dos candidatos de la Terna, previo conocimiento de la hoja de vida de los candidatos y exposición ante los Consejeros que los mismos harán individual y separadamente.

Que los días 25 y 26 de abril de 2014, acorde al calendario del Proceso de Designación de Rector de la UNIAJC, se llevó la gran jornada democrática con la participación de toda la comunidad UNIAJC.

Que el Consolidado Electoral se resume en el siguiente cuadro:

**Cuadro 1: Resultado por Candidato Consulta Democrática a la Comunidad UNIAJC los días 25 y 26 de Abril de 2014, dentro del Proceso Designación de Rector UNIAJC 2014-2018. Fuente: Consolidado Electoral**

No	Candidato	Total de votos
1.	Hugo Alberto González López	1950
2.	Zoraida Palacio Martínez	1165
3.	Carlos Arturo Muñoz Vargas	173
4.	Luz Stella Millán González	124
5.	Rodrigo Martínez Díaz	112
6.	Fernando Charría García	75
7.	Weimar Escobar Saavedra	46
8.	Jair Gutiérrez Ortiz	38
	Votos en blanco	300
	Votos nulos	30
	Tarjetones no marcados	1
	Total de Votos de la Consulta	4014

Que como lo estableció el Acuerdo No 011 de marzo 21 de 2014 del Consejo Directivo, el primer ternado es el candidato **HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ**, quien obtuvo una votación de mil novecientos cincuenta votos (1.950) en la consulta democrática realizada a la Comunidad UNIAJC.

Que el día lunes cinco de mayo (05) en sesión ordinaria el Consejo Académico de la UNIAJC escuchó a los ocho candidatos incluyendo al candidato ternado sr. **HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ**.

**Reunión lunes 05 de mayo de 2014**

No.	CANDIDATO	HORA
1	Fernando Charría García	2:00 pm – 2:20 pm
2	Hugo Alberto González López	2:20 pm – 2:40 pm



3	Zoraida Palacio Martínez	2:40 pm – 3:00 pm
4	Rodrigo Martínez Díaz	3:00 pm – 3:20 pm
5	Carlos Arturo Muñoz Vargas	3:20 pm – 3:40 pm
6.	Luz Stella Millán González	3:40 pm – 4:00 pm
7.	Weimar Escobar Saavedra	4:00 pm – 4:20 pm
8.	Jair Gutiérrez Ortiz	4:20 pm – 4:40 pm

Que una vez escuchados a los candidatos y acorde a lo establecido en la Resolución No. 09 de marzo 21 de 2014, **Artículo Tercero:** En sesión del Consejo Académico programada para tal efecto dentro del calendario establecido para el proceso de Designación de Rector, se escogerán los restantes dos (02) candidatos de la Terna, previo conocimiento de la hoja de vida de los candidatos y exposición ante los Consejeros que los mismos harán individual y separadamente. **Artículo Cuarto:** La selección de los dos restantes candidatos de la Terna de que trata el artículo anterior, se realizará por votación secreta de los Consejeros, escogiendo en rondas separadas de votación a cada candidato para la terna.

Que previo a la votación el señor Rector ing. Jairo Panesso Tascón manifestó públicamente al Consejo Académico que se abstiene de votar.

Que en ese orden de ideas los consejeros que ejercieron el derecho a votar fueron:

- Ingeniero José Antonio Abadía Narváez. Vicerrector Académico (E)
- Contadora Ivonne Góngora Decana Facultad de Ciencias Empresariales
- Ingeniero Edwin Jair Núñez Ortiz. Decano Facultad de Ingenierías
- Lic. Octavio Augusto Calvache Salazar. Decano Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
- Lic. María Isabel Afanador Rodríguez. Decana FEDV (E)
- Lic. Víctor Manuel Uribe Villegas. Director Departamento de Ciencias Básicas (E).
- Profesor Héctor García Rodríguez. Representante profesoral al Consejo Académico
- Estudiante Diego Armando Quimbayo. Representante estudiantil al consejo Académico.

Que de la votación para escoger al segundo ternado se obtuvo:





No	Candidato	Total de votos
1.	Zoraida Palacio Martínez	8
2.	Carlos Arturo Muñoz Vargas	0
3.	Luz Stella Millán González	0
4.	Rodrigo Martínez Díaz	0
5.	Fernando Charria García	0
6.	Weimar Escobar Saavedra	0
7.	Jair Gutiérrez Ortiz	0
	Votos en blanco	0
	<b>Total Votos</b>	<b>8</b>

Que consecuentemente la segunda candidata ternada es la Sra. **ZORAIDA PALACIO MARTINEZ** quien obtuvo ocho (8) votos.

Que en la votación para escoger al tercer ternado se obtuvo:

No	Candidato	Total de votos
1.	Zoraida Palacio Martínez	0
2.	Carlos Arturo Muñoz Vargas	6
3.	Luz Stella Millán González	1
4.	Rodrigo Martínez Díaz	1
5.	Fernando Charria García	0
6.	Weimar Escobar Saavedra	0
7.	Jair Gutiérrez Ortiz	0
	Votos en blanco	0
	<b>Total Votos</b>	<b>8</b>

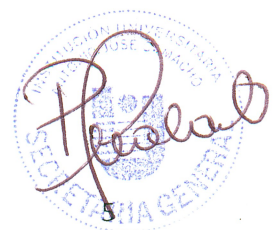
Que consecuentemente el tercer candidato ternado es el Sr. **CARLOS ARTURO MUÑOZ VARGAS** quien obtuvo seis (6) votos.

Que la terna para designación de Rector UNIAJC 2014-2018, queda conformada de la siguiente forma:

1. **HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ**
2. **ZORAIDA PALACIO MARTINEZ**
3. **CARLOS ARTURO MUÑOZ VARGAS**

Que esta terna se envía al Consejo Directivo, instancia que Designa al Rector de la Institución Universitaria Antonio José Camacho para el periodo 2014-2018, de acuerdo a la Ley 30 de 1992 y al Estatuto General de la UNIAJC

En mérito de lo anterior,



**RESUELVE:**

**Artículo primero:** Conformar la Terna para el proceso Designación Rector UNIAJC 2014-2018, la cual queda así:

1. HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ
2. ZORAIDA PALACIO MARTINEZ
3. CARLOS ARTURO MUÑOZ VARGAS

**Artículo segundo:** Enviar esta terna al Consejo Directivo de la UNIAJC para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).



**JAIRO PANESSO TASCÓN**  
Rector



**PIEDAD FERNANDA MACHADO**  
Secretaria General

